

007 EST-VSC-PAR MANIZALES
ESTADO No. 007
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

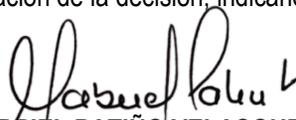
Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MANIZALES, siendo las 7:30 a.m., de hoy 07 de FEBRERO de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	21646	INGENIERIA DE VIAS S.A.S.		26/08/2022	AUTO No. AUT-230-39	<p>..." DISPOSICIONES</p> <p><i>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad cotitular INGENIERIA DE VIAS S.A.S. NIT 800186228 2, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión allegada en radicado No. 38233 (AnnA), presente: (i) aclaración al contrato de cesión anexo en los términos descritos en el acápite A. del presente acto administrativo. matrícula profesional y el certificado de (ii) antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del contador que certificó los estados financieros allegados conforme a lo expuesto en el acápite del presente auto. E. ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto por estado, a las sociedades INGENIERIA DE VIAS S.A.S. y MINE AE S.A.S, en calidad de titulares del contrato 21646 y AGREGADOS TETUAN S.A.S., en calidad de tercero interesado, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento antes señalado. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto NO procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</i></p>

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 07 de FEBRERO de 2023, siendo las 7:30 a.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Manizales